

Buenaventura, 11 de noviembre de 2025

Doctora
JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
 SECRETARIO DE ETNOEDUCACIÓN
 Distrito Especial de Buenaventura.

Asunto: CONCEPTO DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: **ADQUIRIR LOS SIMULACROS PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DÉCIMO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO AL PROYECTO BPIN 2024761090181.**

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación de mínima cuantía en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20253128 DESCRIPCIÓN: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS MADRES COMUNITARIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Análisis del Sector	La Secretaria de Etnoeducación, realizó el correspondiente análisis del sector económico. Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta el correspondiente estudio del mercado como lo estipula la ley.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; ADQUIRIR LOS SIMULACROS PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DÉCIMO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO AL PROYECTO BPIN 2024761090181. , se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Etnoeducación, se observa que la misma corresponde a su misionalidad.

Valor Estimado	El presupuesto oficial corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$56.094.500), incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	<p>Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 5 días calendarios; lo cual está ajustado al cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir.</p> <p>El distrito de Buenaventura realizara un (01) único pago equivalente al 100% del valor contractual una vez se ejecute el contrato y se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de los informes y demás evidencias junto con la cuenta de cobro debidamente diligenciada, y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social.</p>
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	<p>Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, la Secretaria de Etnoeducación, optó por requerir Garantía de Cumplimiento con los siguientes amparos.</p> <p>1. Garantía Única Cumplimiento con los amparos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimiento ● Calidad del Servicio ● Pago de Salarios y Prestaciones Sociales
Resolución de Justificación de la Contratación	No aplica
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía se sustenta jurídicamente en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, En la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo del Decreto 1082 de 2015; Presupuestos jurídicos

	<p>que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación.</p> <p>Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de selección mínima cuantía y el tipo de contrato será de consultoría.</p>
<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>	<p>Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.000999 expedido el 06 de octubre de 2025, por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.</p>

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

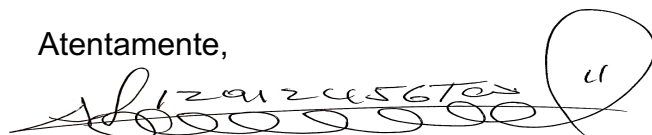
En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Miguel Fernando Angulo Montaña - Abogado Contratista 